Roldán
Honorable Concejo Municipal
E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
pez 643
ocm@roldan.gov.ar

****

ORDENANZA N° 704/11

VISTO:

La necesidad de fijar una **Reserva de Tierra para el crecimiento urbano** como recaudo para lograr un crecimiento armonioso del Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que el crecimiento poblacional es cada día más acelerado.
Que es menester de ese Honorable Cuerpo legislar para garantizar el crecimiento estratégico y ordenada de la ciudad.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

O R D E N A N Z A

Art. 1°: Declárese la "**Reserva de Tierra para el crecimiento urbano"**, a la zona circunscripta por los límites
-Norte por el Camino de los Gauchos
-Sur por el Camino de la Legua Sur que limita con Funes y Zavalla, desde calle San Sebastián hasta AO12 y por la Autopista Rosario-Córdoba desde la AO12 hacia el OE
-Este calle San Sebastián
-Oeste por el Camino de los Inmigrantes hasta Ruta N° 9 y Camino de los Vascos, según plano que forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.
Art. 2°: Deróguese la Ordenanza N° 550/08: "Reserva de Tierra para el crecimiento de la planta urbana", sancionada en fecha 12 de junio de 2.008.-
Art. 3°: Todo inmueble comprendido en la zona delimitada solo podrá dividirse con conocimiento y aprobación de la autoridad municipal que corresponda.
Art. 4°: Comuníquese la presente Ordenanza al Servicio de Catastro e información Territorial (S.C.I.T.), a fin de que se aprueben las subdivisiones de tierra sólo con la visación municipal en las áreas comprendidas en la zona citada.
Art. 5°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 19 de Mayo de 2.011.-